

# La inclusión socio-laboral de colectivos vulnerables en las empresas de economía social

Uno de los principales retos que tiene nuestra sociedad -como reconoce la Estrategia Europea 2020<sup>1</sup>- es conseguir un crecimiento que sea sostenible e integrador, que reduzca el desempleo, la pobreza y la exclusión social.

La exclusión social se concibe como un proceso de pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos económico, político y social. Sus causas son variadas y no afectan por igual a todas las personas, pero se reconoce que hay ciertos colectivos con mayor riesgo de exclusión, como las personas sin hogar, las personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de dependencia; inmigrantes; mujeres víctimas de violencia de género; población gitana; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción y personas reclusas y ex reclusas

A pesar de los esfuerzos realizados, en los últimos años la crisis económica ha incrementado la tasa de pobreza tanto en España como fuera de nuestras fronteras, y las políticas públicas aplicadas no han conseguido los objetivos propuestos; entre las causas se cita principalmente, la falta de adecuación de los sistemas de protección (empleo, servicios sociales, educación, salud y vivienda) al objetivo de inserción laboral de las personas, habiéndose puesto más el acento en la prestaciones económicas. En esta línea el Consejo de la Unión Europea viene recomendando a España que adopte y aplique las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo.

En efecto, como reconocen los planes y programas adoptados hasta el momento para lograr la inclusión social, de todas las variables que inciden en ésta, la pobreza es la principal, y la pobreza es consecuencia normalmente de la falta de ingresos suficientes o de la falta de trabajo, por lo que el empleo se considera un pilar central de la inclusión de igual forma que el desempleo es uno de los elementos más asociados a la pobreza y a la exclusión social.

Por todo ello, el primer objetivo estratégico que se plantean los planes de actuación es *“Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables”*, a través de unas políticas activas de empleo más eficaces y que se adapten a las

1. Comunicación de la Comisión Europea 2020, Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. COM (2010), 2020 final, Bruselas, 3.3.2010.

necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Pero también se reconoce que en las actuales circunstancias económicas, la contratación ha experimentado un importante retroceso, afectando más a las personas más vulnerables, y por ello la opción del emprendimiento y el autoempleo se presenta como una oportunidad para lograr la inserción en el mercado de trabajo.

Es en este contexto que las empresas de inserción y las empresas de la economía social se presentan como instrumentos clave, mediante el acompañamiento necesario, para la incorporación progresiva en el mercado laboral ordinario.

El poder público es consciente de que la inserción social a través del empleo puede tener lugar tanto a través del empleo asalariado como a través del emprendimiento o autoempleo, sea éste individual o colectivo. En esta línea se aprobó por la Comisión Europea el 6 de agosto de 2015, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) para el periodo 2014-2020, con la finalidad principal de contribuir a la promoción de un crecimiento integrador a través de -entre otras- la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación; y el aprovechamiento del potencial de la economía social para la recuperación económica. Entre sus objetivos específicos se cita tanto *“Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social”* como *“Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social”*. Con ello se pretende incrementar el número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social y aumentar el número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado, entre otros.

Como vemos, el Programa recurre a la economía social para lograr sus objetivos, y justifica las razones por las que se apoya en la economía social. Por una parte, porque favorece la creación de empleo más estable y de calidad, refuerza el espíritu empresarial y promueve el crecimiento a través de la creación y consolidación de empresas, sobre todo a nivel local y territorial, lo que evita la pérdida de población y la deslocalización empresarial. Y por otra, por la importancia que la economía social da al emprendimiento, ya que se basa en la capacidad de emprender de manera colectiva y de esta forma -como dice- *“constituye un entorno idóneo para estimular y desarrollar la capacidad creativa y emprendedora de personas que en colectivo se atreven a asumir riesgos y que, de forma aislada, serían más complejos, sobre todo en el caso de personas que se hallan en riesgo de exclusión social. Así, la economía social además de fomentar la cultura emprendedora, ofrece soporte para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras y de autoempleo a los colectivos vulnerables”*.

Conscientes de los retos planteados y de las oportunidades que la economía social puede brindar para una sociedad más inclusiva con los colectivos más vulnerables, el

equipo del proyecto de investigación ECOSOCIAL2020<sup>2</sup> ha promovido diversas actividades en los últimos años, principalmente encuentros de investigadores con profesionales y directivos de empresas de la economía social, cuyos resultados se han publicado en: *Empleo, Innovación e Inclusión en la Economía Social. Problemática Jurídica y Social* (CIRIEC, 2017) y *La promoción del emprendimiento y la inserción social desde la Economía Social* (CIRIEC, 2018), ambos disponibles en [www.ecosocial2020.es](http://www.ecosocial2020.es). El 26 y 27 septiembre de 2019 celebramos en la Universitat de València un encuentro internacional de investigadores para analizar precisamente el estado de la inclusión socio-laboral de los colectivos más vulnerables en las empresas de economía social. Allí tuvimos la oportunidad de debatir sobre empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social, de solidaridad social, empresas sociales, inserción de grupos vulnerables; modalidades de empleo para personas discapacitadas o cómo fomentar la empleabilidad de estos colectivos, entre investigadores de diversas disciplinas y nacionalidades. A consecuencia del interés generado en dicho encuentro, se decidió promover la edición de un número monográfico dedicado a la inclusión socio-laboral de los colectivos más vulnerables en las empresas de economía social, llamando a la presentación de artículos sobre el particular para su publicación conjunta de acuerdo con unas preferencias establecidas. Agradecemos la oportunidad que nos brindó la Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa de CIRIEC-España para promover esta iniciativa.

El ejemplar que el lector tiene en sus manos cuenta con 12 artículos. Siendo el título e hilo conductor del monográfico la temática de **“La inclusión socio-laboral de colectivos vulnerables en las empresas de economía social”**, la obra comienza con un acercamiento general, donde Aitor Bengoetxea analiza el voluble concepto de las personas y grupos vulnerables, y el régimen jurídico básico de las medidas para su acceso al empleo, como inclusión socio-laboral, centrándose en las medidas de acción positiva que el derecho del empleo recoge para esos colectivos. Los dos siguientes artículos estudian el instrumento específico diseñado para la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad: los centros especiales de empleo. Así, Luis Angel Sánchez aborda dichos ámbitos de empleo protegido desde la perspectiva de la evolución de su tratamiento normativo, centrándose en las últimas novedades de su régimen jurídico, en torno al reconocimiento legal específico de los CEE de iniciativa social, de los contratos reservados en el ámbito de la contratación pública, y de la problemática que todo ello presenta. Por su parte, Amalia Rodríguez estudia una figura en la que se produce una intersección interesante; el centro especial de empleo con forma jurídica de cooperativa de iniciativa social. Y, para corroborar su análisis teórico, aporta como buena práctica el caso de una cooperativa de iniciativa social calificada como centro especial de empleo.

2. Proyecto I+D+i Economía Social, Autogestión y Empleo (DER2016-78732-R) financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El siguiente artículo gira en torno a las empresas de inserción, institución paralela a los centros especiales de empleo, en la que el colectivo objeto de atención pasa a ser el de las personas en situación de exclusión social. Miguel Angel García estudia las EI desde una perspectiva empírica, aportando datos y contenido de entrevistas realizadas. Este autor ofrece una radiografía actual (2019) de la actividad de las EI tras haber superado lo que califica como Gran Recesión (2009-2014).

A continuación tenemos cinco estudios que ofrecen experiencias específicas de economía social inclusiva en diversos territorios. Así, Ane Echebarría ofrece un estudio sobre el modelo vasco de inclusión sociolaboral, y las características que lo configuran como tal, derivadas de la práctica sistemática que desarrollan los centros especiales de empleo de Euskadi asociados a EHLABE. Posteriormente, Antonio Fici nos lleva hasta la experiencia de la empresa social italiana. Dicho autor analiza la figura de la empresa social en el contexto de la nueva ley italiana del tercer sector (2017), que califica como histórica, y recoge la empresa social como una de las entidades de dicho sector. Seguidamente, Ifigeneia Douvitsa nos muestra la legislación griega en materia de empresas de inclusión social, indicando las diversas fórmulas jurídicas utilizables, y tomando como referencia los criterios de EMES. Por su parte, Deolinda Meira estudia las cooperativas de solidaridad social portuguesas, poniendo el foco en su finalidad social altruista, y en las consecuencias que esa característica conlleva. La siguiente aportación, a cargo de Emanuelle Urbano y Camila Sato, nos trae el caso de las cooperativas brasileñas como canal de inclusión sociolaboral de grupos vulnerables.

Desde otra perspectiva, Manuel Salinas y Fernando Marhuenda estudian el acceso al empleo de un colectivo vulnerable muy determinado, y que presenta especiales dificultades para su empleabilidad: las personas con enfermedad mental. La siguiente aportación, de Lucía Llinares-Insa, Ana Isabel Córdoba-Iñesta, y Pilar González-Navarro, aborda el estudio teórico del concepto de empleabilidad, para después apuntar hacia su uso como estrategia de cambio social. Por último, el presente monográfico concluye con otro artículo de las tres autoras recién mencionadas y de Juan José Zacarés González, también en torno a la noción de la empleabilidad, en esta ocasión desde la perspectiva de los indicadores, partiendo del hecho de la inexistencia de acuerdo sobre cuáles deben ser dichos indicadores de empleabilidad.

En definitiva, el monográfico que presentamos aporta el resultado de investigaciones de carácter diverso, procurando arrojar algo de luz sobre las medidas para fomentar la inclusión sociolaboral de los grupos vulnerables, procurando la cohesión social, reto que, con toda probabilidad, aumentará su dimensión como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

**Aitor Bengoetxa Alkorta**  
**Gemma Fajardo García**  
Coordinadores